O R D E N A N Z A Nº 37/09.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Septiembre de 2009.-

V I S T O:

El interés puesto de manifiesto por la Fundación Solidaridad de esta Ciudad, en la sanción de una norma que adhiera al **"Día de Prevención del Abuso Infantil"**, y

CONSIDERANDO:

Que la ley Nacional Nro. 26.316 y la Ley Provincial Nº 9370, instituyen el 19 de noviembre como "Día Provincial de la Prevención del Abuso Infantil".-

Que la ley Provincial dispone en los establecimientos educativos de Educación Inicial, Educación General básica I, II, III y Polimodal, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Establecimientos terciarios y Universitarios de toda la provincia, la realización de actividades de divulgación y promoción sobre derechos de las niñas, los niños y adolescentes a una vida sin abusos ni violencia, precisando que las campañas y actividades de difusión se canalizarán a través del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que la elección de la fecha, se funda en que a nivel internacional y desde hace más de 10 años, se promueve la realización de tareas de prevención del abuso infantil un día antes del "Día mundial del Niño", que fuera instituido por la ONU en el año 1956.

Que los objetivos de la Declaración, son: llamar la atención sobre el abuso sexual infantil, una de las mas graves agresiones perpetradas hacia la infancia y adolescencia, que forma parte de los actos más lesivos, destructivos y crueles, por los daños que ocasiona y por las probables y negativas repercusiones en la vida adulta de las victimas; y sensibilizar a los padres, madres y los profesionales de los diferentes ámbitos de trabajo que tienen relación con la infancia, para que incrementen su atención respecto al abuso infantil.

Que las estadísticas no reflejan más que una parte de los casos reales, pues se considera que los casos que llegan a la justicia son sólo una parte de los hechos registrados en realidad; contando asimismo, con estadísticas de la Policía de Entre Ríos y la Dirección de Estadística y Censos, que revelan que en Entre Ríos se sumaron 894 casos de abuso simple entre los años 2000 y 2007, mientras que fueron 479 los casos de abuso sexual con acceso carnal.-

Que el Municipio debe tomar iniciativas que promuevan la sensibilización de todos, y la efectiva prevención del abuso infantil, de manera que los esfuerzos de nivel nacional, provincial y municipal confluyan en idéntico sentido.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Adhiérese desde la Municipalidad de Crespo a la Declaración del 19 de Noviembre de cada año como "**DIA DE LA PREVENCIÓN DEL ABUSO INFANTIL**".

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo dispondrá a través de los organismos que corresponda, la realización anual y periódica de campañas de erradicación de toda forma de abuso hacia la infancia y adolescencia, utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, publicidad gráfica, distribución de publicaciones de apoyo y toda otra herramienta audiovisual escrita y de difusión que se considere apropiada, promoviendo, además, actividades sociales, culturales y educativas sobre el tema.-

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Crespo, coordinará con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales con competencia en la materia, tanto acciones de prevención, como de abordaje de la problemática.-

ARTICULO 4º: Invítese a los Municipios de la Provincia de Entre Ríos a adherir a las Leyes Nacional Nº 26.316, Provincial Nº 9.370, dictando norma similar.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-